



**GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DE INTERIOR
DIVISION JURIDICA**

Autoriza realización de concurso para el diseño de logotipo e isotipo "Imagen Gráfica Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009", instituye premio, aprueba Bases e invita a postulantes a presentar proposiciones.

**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

3153

SANTIAGO,

13 MAY 2009

QUE SE RESOLVO LO QUE SIGUE

27 MAY 2009

CONSIDERANDO

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP.T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEPT. C. CENTRAL		
SUB. DEPT. E. CUENTAS		
SUB. DEPT. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

[Handwritten signature and stamp]

Que el Ministerio del Interior, es la institución del Estado que por mandato de la ley considerada como su Ley Orgánica el D.F.L. N° 7912, de 1927, publicado en el D.O. de 05 de diciembre de 1927, por disposición de la letra d) de su Artículo 3°, le corresponde, la ejecución de las materias electorales, competencia que con arreglo al ordenamiento constitucional y legal vigentes comparte con otros organismos del Estado, Juntas Electorales, Servicio Electoral, Tribunales Electorales Regionales, Tribunal Calificador de Elecciones, Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad, todos los cuales deben actuar coordinadamente en el ámbito de sus respectivas competencias específicas;

Que específicamente la competencia del Ministerio del Interior en la materia y que no forma parte de la competencias asignada a otros Órganos del Estado, está referida especialmente a informar a la opinión pública del desarrollo y resultados de los actos de votación popular que se efectúan en el país, incluyendo la organización y preparación de los actos previos a dicha difusión;

Que la referida labor que deberá ser cumplida por esta Secretaría de Estado con motivo de la próxima realización de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias a efectuarse en el curso del presente año; sin perjuicio de una eventual Segunda Votación de la Elección Presidencial, implica para este Ministerio ejecutar una labor previa de preparación y organización iniciada con bastante anticipación, lo que requiere de la correspondiente planificación tecnológica, presupuestaria y de diseño;

Que tradicionalmente este Ministerio para cumplir con las labores descritas, además de habilitar una red de comunicaciones para los sistemas informáticos de elecciones instalados en las salas de equipos del Ministerio del Interior

ND/MCSM
4719815
120509

DISTRIBUCIÓN

1. División de Informática
2. División Jurídica
3. División de Administración y Finanzas
4. Servicios Generales
5. Oficina de Partes
6. Archivo



6743359
 2718659

ubicadas en el Palacio de la Moneda e implementar un servicio de puntos remotos para información de autoridades del Gobierno, de otros Poderes del Estado y sedes de Partidos Políticos, habilita un Centro de Prensa al que acceden todos los medios de comunicación, el cual para el proceso electoral últimamente efectuado se habilitó en recintos del Centro Cultural Estación Mapocho ubicada en la Plaza de la Cultura, comuna de Santiago, Centro que igualmente será habilitar para los próximos actos electorales;

Que teniendo presente que la referida red de transmisión de datos se sustenta en una plataforma computacional y de comunicaciones implementada a lo largo de todo el territorio nacional, la superioridad de esta Secretaría de Estado ha estimado conveniente contar con un distintivo propio para ser utilizado como logo oficial de dichas Elecciones, en que para disponer con el mayor número de proposiciones ha resuelto autorizar la realización un concurso denominado "Imagen Gráfica para las Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009", el que deberá ceñirse a la legislación vigente en la materia y a la reglamentación establecida al efecto, pudiendo participar en dicho concurso, alumnos, en forma individual o colectiva, así como las entidades también allí señaladas;

Que la autorización y convocatoria o invitación a participar en dicho concurso y la institución del correspondiente premio requiere de su formalización mediante la dictación del correspondiente acto administrativo y,

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 3° letra d) del D.F.L. N° 7912, de 1927, publicada en el D.O. de 05 de diciembre de dicho año, considerada como Ley Orgánica del Ministerio del Interior; en la Ley N° 17.336, sobre Propiedad Intelectual; en el Artículo 175 Bis de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares Escrutinios y sus modificaciones; en el Artículo 24 D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de noviembre de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Artículo 175 Bis de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios y sus modificaciones; vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Autorízase y dispónese la realización de un concurso denominado "Imagen Gráfica para las Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009" que previo proceso de selección, permitirá a este Ministerio contar con el diseño gráfico de un logotipo e isotipo para ser utilizado como logo oficial en la ejecución de la labor informativa que corresponde cumplir al Ministerio del Interior con motivo de la realización de los citados actos electorales.

El referido concurso se regulará por la normativa vigente en la materia y por la reglamentación fijada en las Bases establecidas al respecto, las que se aprueban por el Artículo Tercero de la presente resolución, pudiendo presentarse como postulantes, los alumnos regulares de universidades e institutos relacionados con el área de diseño gráfico, animación multimedia, diseño publicitario y actividades afines, quienes, en todo caso, deberán cumplir con los demás requisitos exigidos detalladamente en dichas Bases.

ARTICULO SEGUNDO: Instituyese como premio al que se harán acreedores los respectivos autores de los diseños que postulen al referido concurso y obtengan el primer y segundo lugares respectivamente, 2 Notebooks con un valor referencial ascendente a \$ 1.500.000.- cada uno de ellos y un MP4, cuyo valor referencial asciende a la suma de \$ 120.000.-

ARTICULO TERCERO: Las Bases que se aprueba para participar en el concurso antes referido son del tenor siguiente :

**BASES DEL CONCURSO
IMAGEN GRÁFICA
ELECCIONES PRESIDENCIAL Y PARLAMENTARIAS 2009.
(LOGOTIPO – ISOTIPO)**

A. Bases Administrativas.

1. Objetivo del Llamado a Concurso.

El Artículo 175 Bis de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional de Votaciones Populares y Escrutinios establece la obligación del Ministerio del Interior de informar a la opinión pública del desarrollo y resultados de toda elección o plebiscito, para lo cual debe emitir boletines parciales que contengan información respecto de la instalación de mesas de votación, como asimismo, sobre los resultados que se vayan produciendo, en la medida que las mesas culminen su proceso de escrutinio.

Con el objeto de dar cumplimiento a la obligación legal citada, el Ministerio del Interior requiere contar con el Diseño del Logotipo e Isotipo para las Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009, a realizarse en Diciembre del presente año y su variación en caso de una eventual segunda votación, la que se realizaría en enero de 2010.

Para tal efecto se ha creado el concurso "Imagen Gráfica para las Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009".

El diseño ganador podrá ser considerado como logo oficial de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009, y utilizado en la imagen gráfica del Centro de Prensa, medios de comunicación y difusión, insumos y web.



2. De los Participantes.

Podrán participar en el concurso los **alumnos regulares** de universidades e institutos relacionados con el área de diseño grafico, animación multimedia, diseño publicitario y carreras afines.

Su participación podrá ser en grupos o de manera individual.

3. Normas Generales.

Esta invitación a presentar Propuestas, la adjudicación del premio y posterior uso del Logotipo – Isotipo por parte del Ministerio del Interior, se ceñirá a la legislación vigente, y además se regirá por los siguientes documentos:

- a. Las Bases Administrativas.
- b. Las Bases Técnicas.
- c. Aclaraciones derivadas del procedimiento de consultas estipuladas en la presente base.
- d. Declaración jurada de los participantes.

4. Inscripción.

Para la participación en este concurso, los interesados deberán haberse inscrito anteriormente por medio del formulario que se encuentra en la página Web del Ministerio del Interior, www.interior.gov.cl en las fechas y plazos especificados en la presente base.

5. Convocatoria a presentar las propuestas.

Las bases técnicas y administrativas para este concurso estará disponibles en el sitio web del Ministerio del Interior; www.interior.gov.cl/, desde la fecha de publicación del Concurso.

6. Recepción de consultas y entrega de respuestas.

Todas las consultas que los participantes inscritos en el formulario señalado en el punto 4 de las presentes bases, en relación a la materia de este concurso, deberán ser formuladas al correo electrónico concursografico@interior.gov.cl, con la referencia

Concurso, “Imagen Gráfica para las Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009”.

Solo se aceptarán aquellas consultas recibidas hasta las 12.00 horas, del sexto del día hábil desde la publicación de estas bases.

Las respuestas se pondrán a disposición todos los inscritos, 8 días hábiles desde la convocatoria a participar en el presente concurso, a las 12.00 horas, en el sitio Web del Ministerio. Además se enviarán al correo electrónico registrado en el formulario de inscripción.

7. Modificación de las Bases.

El Ministerio podrá modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta realizada por alguno de los oferentes, durante el proceso de este concurso y hasta el día y hora fijados para el cierre de las consultas.

8. Forma.

Las obras deberán cumplir con los siguientes formatos de presentación.

a. Soporte rígido.

a.1. Logotipo e isotipo: "Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009".

- Logotipo e isotipo impreso en papel blanco, de 60 x 60 centímetros.
- Sobre un fondo blanco y rígido de 70 x 70 centímetros.
- Centrado y sin viñetas.
- Los datos del o de los autores deberá ser indicado al reverso de la obra, junto con el detalle técnico.

a.2. Logotipo e Isotipo "Variación" para una eventual segunda votación, bajo las mismas características de presentación que las señaladas en el punto a.1.

b. Un sobre que contenga:

b.1. Un CD con las imágenes para efectos de impresión:

- Imágenes: Formato JPG, EPS color CMYK
- Trazos o Vectores Formato EPS color CMYK (en cuatricromía), especificando PANTONES utilizados.
- Peso de cada imagen sobre 100 Mb
- Resolución 300 pixeles / pulgada
- Programas: FreeHand 10, 11, MX, Adobe Ilustrador
- Texto Trazado y en original.
- Carpeta con las fuentes utilizadas.

b.2. CD o DVD que contenga la animación de la imagen presentada. Películas Flash.

Se deberá presentar la animación del logotipo, para el cual podrá ser utilizado en las pantallas del centro de prensa. Sin perjuicio de lo anterior, la animación resultante podrá ser utilizada por el Ministerio del Interior en medios de difusión y comunicación.

- Entregar archivo SWF (compilado) y FLA para ser editado.
- Flash versión 8 en adelante

b.3. Memoria descriptiva del diseño, (manual de características técnicas y concepto), escrito a máquina sobre papel blanco, tamaño carta. Tipo de letra Arial 12. En pié de pagina deberá indicar el número de hojas (x de xi).

b.4. Declaración Jurada, (cuyo formato se adjunta en el anexo 1 de la presente base) debidamente firmado, con los siguientes antecedentes:



- Nombre
- Carrera y año que cursa.
- Universidad / Instituto.
- Documento que acredite su calidad de alumno regular.
- Edad.
- Dirección
- Teléfono.
- Celular.
- Correo Electrónico.

- Declaración afirmando que la obra presentada es original, de su autoría y titularidad.
- Declaración afirmando que acepta ceder la totalidad de sus derechos patrimoniales sobre el trabajo presentado, en los términos establecidos en estas bases.
- Declaración afirmando que conoce y acepta las bases de este concurso en todos sus términos.

9. Recepción de las obras.

La recepción de proyectos se realizará hasta 30 días corridos desde la publicación de las presentes bases, en el Palacio de La Moneda sin número, Oficina 201, desde las 9:30 a.m. hasta las 11:00 hrs.

Los plazos fijados son fatales, es decir, no se admitirán trabajos una vez vencidos los plazos para su recepción.

Se entregará un recibo a cada participante, que dará cuenta de la entrega de la obra y que servirá para retirarla una vez terminado el presente concurso.

10. Del Comité Evaluador.

Un comité evaluador, el que calificará las propuestas presentadas y deberá ser designado por el Subsecretario del Interior y presidido por el mismo, estará conformado por el asesor del Subsecretario del Interior, don Francisco Molina, su Jefe de Gabinete, un representante de las Divisiones Jurídica y de Administración y Finanzas, la Sra. Jefe de la División de Informática, actuando como Secretario de dicho Comité, el Asesor que cumple funciones en dicha División, Ignacio Delpiano Neira,

El comité evaluador tendrá un plazo de 10 días hábiles después de cerrada la recepción de los trabajos para dar a conocer su resolución de manera pública en la página Web del Ministerio del Interior.

El fallo que emita el comité evaluador no podrá ser impugnado y no será admitido reclamo alguno en su contra por parte de los participantes.

El comité evaluador podrá declarar total o parcialmente desierto el concurso, si las circunstancias así lo aconsejen o si los trabajos entregados no cumplieran con la presente base, o no cumplieran con las expectativas del Ministerio del Interior.



De todas las propuestas recibidas, se premiará solo a dos obras, con la siguiente calificación.

- 1º Lugar.
- 2º Lugar.

En todo caso, se deja establecido que el Ministerio del Interior, se reserva el derecho de utilizar o no el Logo ganador, sin que este concurso signifique un obligación en este sentido.

11. Devolución de las obras y documentación.

Las propuestas premiadas y no premiadas, podrán ser expuestas en el Centro de Prensa para las Elecciones Presidenciales y Parlamentarias 2009 y en una eventual segunda votación.

El Ministerio del Interior velará por la buena conservación de los trabajos, pero no se hará responsable por su ocasional deterioro, destrucción parcial o total, pérdida, extravío o robo.

La devolución de las propuestas premiadas y no premiadas se hará a partir del décimo día hábil desde la fecha de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias o desde la fecha de una eventual segunda votación, en la misma dependencia que los recibiera, contra la exhibición del comprobante otorgado al momento de la entrega

Los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno por el deterioro que pudieran sufrir sus presentaciones desde su recepción hasta el momento de su devolución o entrega.

Si transcurridos 30 días contados desde la fecha de devolución de las obras, una o más propuestas no han sido retiradas por sus autores, el Ministerio del Interior podrá disponer de ellas a su arbitrio, incluyendo su posible destrucción, sin que por ello su autor tenga derecho a formular reclamo alguno.

12. Premios

Las propuestas que sean designadas por el comité evaluador con la calificación 1º lugar y 2º lugar, recibirán los siguientes premios, todos los cuales serán entregados por el Ministerio.

- 1º Lugar: Dos Notebooks. Valor referencial 1.5 millones cada uno.
- 2º Lugar: MP4. Valor referencial. \$ 120.000.

Además de una carta del Ministro del Interior dando fe de su participación y señalando el lugar obtenido.

Cada participante, de manera individual o por equipo, podrá ser galardonado con un solo premio.



ANEXO 1

DECLARACION JURADA

BASES Y CONDICIONES CONCURSO Un logo para las Elecciones 2009.

- Nombre Completo:
- C.N.I. N°:
- Carrera:
- Año que Cursa:
- Edad:
- Dirección:
- Teléfono:
- Celular:
- Correo electrónico:

- Declaración afirmando que la obra presentada es original, de su autoría y titularidad.
- Declaración afirmando que acepta ceder la totalidad de sus derechos patrimoniales sobre el trabajo presentado, en los términos establecidos en estas bases.

Quien suscribe el presente instrumento, declara bajo fe de juramento que:

- a) Conoce y acepta las bases y condiciones por las cuales se rige el CONCURSO de UN LOGO PARA LAS ELECCIONES PRESIDENCIAL Y PARLAMENTARIAS 2009 en todos sus términos, sin reserva alguna.
- b) Conoce y acepta que el concepto Elecciones 2009, Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009, y otros incluidos en las bases, es una idea de propiedad del Ministerio del Interior y por tanto carece de todo derecho para reclamar autoría o derechos sobre la misma. Igualmente declara conocer y aceptar que todas las imágenes asociadas, ideas y conceptos del Ministerio del Interior, y sus productos y asimismo toda marca, signo visible, isotipo, logo, o diseños, le pertenecen exclusivamente a el Ministerio del Interior y por tanto carece de todo derecho para reclamar su propiedad o derechos sobre las mismas.
- c) La propuesta u obra con la que participa en el presente concurso es de su creación o autoría personal o la colectiva del equipo en que ha participado y que por tanto, sea individual o colectivamente en la manera referida es el titular de los derechos patrimoniales y de explotación comercial sobre la propiedad intelectual de la propuesta, obra, instalación o creación, en los términos establecidos por las normas legales y reglamentarias vigentes.
- d) Al ser el titular exclusivo o colectivo de todos los derechos de carácter personal y/o patrimonial y de explotación que se le atribuyan al autor sobre la propiedad intelectual de las propuestas, obras, instalación o creación, en los términos referidos precedentemente, viene en cederlos y transferirlos de manera gratuita, absoluta e irrevocable al Ministerio del Interior, quien pasa a ser su exclusivo propietario y titular de tales derechos. Consecuentemente, el Ministerio del Interior, queda facultado para el libre uso, exhibición,

comercialización y transferencia de la propuesta, obra, instalación o creación y derechos, así como la disposición y explotación de ella, pudiendo por tanto difundir y reproducir la misma por cualquier medio, de comunicación, ya sean éstos presentes o futuros (incluyendo comunicaciones que se distribuyan a través de la World Wide Web de Internet) y en la producción, campañas publicitarias, marketing. Por este acto se entiende además que el participante renuncia al derecho de autor y a las facultades de utilizar directa y personalmente la obra, de transferir, total o parcialmente sus derechos sobre ella, de autorizar su utilización a otros terceros distintos del Ministerio del Interior, y en general a todas aquellas contempladas en el artículo 18 de la Ley 17.366. El participante garantiza que está autorizado para otorgar estos derechos y que la obra o instalación ha sido realizadas exclusivamente por él o por su equipo, y que no vulnera los derechos de nadie con la cesión precedente.

- e) Garantiza que posee los derechos suficientes para transferir sus derechos al Ministerio del Interior y que, por tanto, mantendrá al Ministerio del Interior libre de toda reclamación y acción que terceros inicien amparados en la ley de propiedad intelectual y que por tanto asumirá su defensa en las acciones procedentes e igualmente asumirá el pago de cualquier indemnización que el Ministerio del Interior se viese obligada a pagar por tales conceptos.
- f) Igualmente declara y garantiza que el Ministerio del Interior solo ha intervenido como cesionaria de tales derechos y que por tanto no ha tenido participación alguna en la creación o desarrollo de la propuesta, obra o instalación. De tal manera mantendrá al Ministerio del Interior libre de toda reclamación y acción que terceros inicien con ocasión de la creación de la propuesta, obra o instalación y sus contenidos y por tanto asumirá su defensa en las acciones procedentes e igualmente asumirá el pago de cualquier indemnización que el Ministerio del Interior se viese obligada a pagar por tales conceptos.
- g) A acatar, sin discusión ni derechos a reclamo posterior, los resultados del Concurso.

(Firma del Participante)

B. Bases Técnicas.

El Ministerio del Interior, requiere del Logotipo – Isotipo para su eventual utilización en las próximas Elecciones Presidencial y Parlamentarias 2009.

1. Conceptos.

Los participantes deberán trabajar sobre la base de los siguientes conceptos, utilizando a lo menos uno de ellos.

- a. Las Elecciones Presidenciales del Bicentenario.
- b. Chile, una República moderna.
- c. Recoger la historia republicana de los últimos 200 años, para considerar el Bicentenario como un punto de partida y no una meta. (Chile ingresa al futuro).

Además, se mencionan algunas páginas referenciales como ayuda para la elaboración del diseño.

<http://www.elecciones.gov.cl/>

<http://www.gobiernodechile.cl>

<http://www.gobiernodechile.cl/viewNormasGraficas.aspx>

<http://www.chilebicentenario.cl>

2. Texto del Isotipo.

Texto:

Elecciones 2009.

Adicionalmente, se debe presentar una propuesta de adaptación de imagen para el caso de una eventual segunda votación.

3. Características técnicas exigidas.-

Para efectos de gráfica e impresión:

- Imágenes: Formato JPG, EPS color CMYK
- Trazos o Vectores Formato EPS color CMYK (en cuatricromía), especificando PANTONES utilizados.
- Peso de cada imagen sobre 100 Mb
- Resolución 300 pixeles / pulgada
- Programas: FreeHand 10, 11, MX, Adobe Ilustrador
- Texto Trazado y en original.
- Carpeta con las fuentes utilizadas.

4. Animación

Se deberá presentar además la animación del logotipo -Isotipo, el cual podría ser utilizado en las pantallas del centro de prensa. Sin perjuicio de lo anterior, la animación resultante podrá ser utilizada por el Ministerio del Interior en medios de difusión y comunicación.

Para efectos de animación de Películas Flash.

- Entregar archivo SWF (compilado) y FLA para su eventual edición.
- Flash versión 8 en adelante
- Flash a full screen.
- Tamaño mínimo 800 x 600 px.

5. Declaración Jurada y Memoria Descriptiva.

El participante o grupo participante, deberá entregar un sobre con su o sus nombres escrito en el exterior. Según lo señalado en el punto 8 de las Bases Administrativas del presente llamado a concurso.

6. Calendario.

- Inscripción al Concurso a través de la página Web. wwwinterior@gov.cl. Desde el día de la publicación, hasta el sexto día hábil.
- Consultas vía correo electrónico: Podrán ser formuladas desde el día de la publicación, hasta el sexto día hábil desde la publicación de las presentes bases.
- Plazo de respuestas de consultas. Las consultas serán respondidas el octavo día hábil desde la publicación de las presentes bases.
- Entrega y recepción de Proyectos: 30 días corridos desde la publicación de las presentes bases.
- Reunión del Comité evaluador: hasta 10 días hábiles desde la entrega de los proyectos.
- Entrega de Premios, hasta 20 días hábiles desde la reunión del comité evaluador.
- Devolución de Proyectos: 10 días hábiles desde la fecha de las Elecciones Presidencial y Parlamentarias o de su eventual segunda votación.

7. Derechos de Propiedad Industrial y Derechos Patrimoniales y de Explotación Comercial sobre la Propiedad Intelectual.

Todo participante, entendiéndose por tales a quienes presenten propuestas individualmente como también a cada uno de los integrantes de un equipo participante, deberá junto con presentar su propuesta, suscribir una declaración jurada cuyo modelo se adjunta a estas bases como **Anexo 1** de las Bases Administrativas y por tanto forma parte integrante de las mismas, reconociendo la propiedad de el Ministerio del Interior sobre todas sus marcas, imágenes y diseños, declarando la exclusividad de la autoría de su propuesta, cediendo ampliamente a el Ministerio del Interior y al Gobierno de Chile y sin limitación todo derecho patrimonial que como autor de la obra le corresponda.

ARTICULO CUARTO: La convocatoria al concurso que se dispone, será anunciada a través de la prensa, en un periódico de circulación nacional, en tanto que las Bases que anteceden estarán disponibles en el sitio Web del Ministerio del Interior, www.@interior.gov.cl.

ARTICULO QUINTO: Déjase establecido que los premios que se establece para el 1er. y 2° lugar seleccionados, serán galardonados en los términos establecidos en el punto 12 de las Bases Administrativas, debiendo financiarse el monto del gasto que demande la adquisición de dichos bienes. como asimismo, los

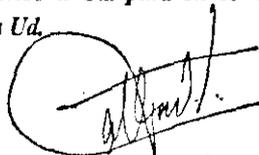
gastos administrativos que demande dicha convocatoria, con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-01-24-03-006 Gastos para Elecciones" del Presupuesto vigente del Servicio de Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ANOTESE, REFRENDESE Y PUBLIQUESE



PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



OSVALDO GALLARDO SAEZ
*Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior*